



2016 AÑO DEL  
BICENTENARIO  
DE LA DECLARACIÓN  
DE LA INDEPENDENCIA  
NACIONAL

Universidad Nacional de Tucumán  
Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia  
Ayacucho 471 – (4000) San Miguel de Tucumán –  
Tel. (0381) 4248169-7060  
www.fbqf.unt.edu.ar



BICENTENARIO  
De la Independencia Argentina

San Miguel de Tucumán, 22 DIC 2016

EXPTE.Nº 51.518-2016-REF. 4/2016.-

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales Miembros integrantes de los Comités Académicos de las Carreras de Bioquímica, Licenciatura en Química, Farmacia y Licenciatura en Biotecnología, que se dictan en esta Facultad, informan que las Elecciones para Representantes de los mencionados Comités, no se realizaron debido a que no se cuenta con la cantidad de docentes necesarios para cubrir cada Comité;

ATENTO:

A que las Comisiones de Enseñanza y Disciplina y de Interpretación y Reglamento, en forma conjunta dictaminaron: "1)-Dar de baja el Anexo de la Resol. Nº 0089-2.012" y "2)-Aceptar las modificaciones del nuevo anexo"; y

CONSIDERANDO:

Que luego de un exhaustivo análisis del mencionado informe, los señores consejeros presentes, por unanimidad, acordaron: "1º-Dejar sin efecto la Resol. nº 0089-2012 del H. Consejo Directivo de esta Facultad" y "2º-Aprobar y poner en vigencia, el Nuevo Reglamento para los Comités de las Carreras que se dictan en la Facultad de Bioquímica, Química y Farmacia";

Por ello,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE BIOQUIMICA,  
QUIMICA Y FARMACIA  
(En Reunión Ordinaria de Fecha 24/11/2016)

RESUELVE:

Art.1º)-Dejar sin efecto las Resol. nº 0089-2012, emanada de este H. Cuerpo.-

Art.2º)-Aprobar y poner en vigencia, el **NUEVO REGLAMENTO PARA COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y COORDINACIÓN DE LAS CARRERAS DE BIOQUÍMICA, LICENCIATURA EN QUÍMICA, FARMACIA Y LICENCIATURA EN BIOTECNOLOGÍA, QUE SE DICTAN EN ESTA FACULTAD**, el que como ANEXO forma parte de la presente resolución.-

Art.3º)-Dese amplia difusión de la presente. Cumplido, RESERVESE en Secretaría Académica de esta Facultad.-

RESOLUCION HCD.Nº:

0743 2016

JCA.-

Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
U.N.T.

Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.

**ANEXO**  
**REGLAMENTO PARA COMITES DE LAS CARRERAS**  
**QUE SE DICTAN EN LA FACULTAD**  
**DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA**

Los Comités de Seguimiento y Coordinación de Carreras son Comisiones Asesoras del HCD de la FBQyF, según Resolución de Decana FBQyF N° 1385-10. Estos Comités son considerados por CONEAU una instancia institucionalizada de gran importancia en la gestión de cada Carrera y se encargan de la planificación y seguimiento de las mismas. Son responsables del diseño y articulación de los planes de estudio como también de su revisión, evaluación y supervisión continua.

**I - De los miembros del Comité de cada Carrera**

Art. 1°

a)- Para las Carreras, 4 (cuatro) Miembros Titulares para el ciclo Básico, 2 (dos) Miembros Titulares para Bioquímica y Farmacia y 2 (dos) Miembros Titulares para la Licenciatura en Biotecnología y Licenciatura en Química (Profesores Titulares, Asociados y Adjuntos) y además, para las Carreras de:

**Bioquímica y Farmacia:**

2 (dos) Miembros Titulares 1 (uno) (Profesor Titular, Asociado o Adjunto) y 1 (un) (Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor Jefe de Trabajos) por cada uno de los otros ciclos de la Carrera (2 (dos) por el ciclo Biomédico y 2 (dos) por el ciclo profesional.

**Licenciatura en Química y Licenciatura en Biotecnología:**

2 (dos) Miembros Titulares 1 (uno) (Profesor Titular, Asociado o Adjunto) y 1 (un) (Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor Jefe de Trabajos) por el ciclo profesional.-

Los miembros titulares de las Carreras de Bioquímica y Farmacia serán 6 (seis) profesores y los miembros titulares de las Carreras de Licenciatura en Química y Licenciatura en Biotecnología serán 4 (cuatro) profesores.-

b)- Los docentes que revisten en 2 (dos) o más Ciclos y hayan sido designados, por extensión de funciones, en asignaturas de otro Ciclo, optarán para integrar el Comité en solo uno de ellos.

Art. 2° -

Los miembros Suplentes del Comité serán 2 (dos) Profesores por el ciclo Básico de las Carreras (Profesor Titular, Asociado o Adjunto) y 2 (dos) Profesores por cada uno de los otros ciclos de la Carrera 1 (uno) del estamento de Profesor Titular, Asociado o Adjunto y 1 (uno) del estamento de Jefe de Trabajos Prácticos o Profesor Jefe de Trabajos .

Art. 3° -

- a) Los miembros del Comité durarán en sus funciones 4 (cuatro) años.  
 b) Los miembros pueden ser reelegidos solamente por un único período consecutivo.


Art. 4° -

a) La totalidad de los miembros del Comité de cada Carrera elegirán un Coordinador de Carrera entre los miembros pertenecientes a los Ciclos Biomédicos y/o Superior. (Profesor Titular, Asociado o Adjunto)

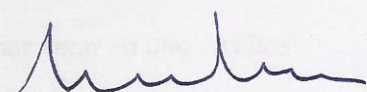
**II - Requisitos para integrar el Comité de Carrera**

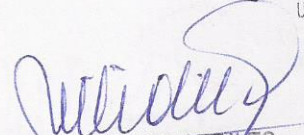
Art. 5° -

Para ser Miembro del Comité de Carrera se requiere:

  
 Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
 U.N.T.

0743 2016

  
 D. EDGARDO HUGO CUTIN  
 VICE DECANO  
 FAC. DE BIOQUÍMICA, QUÍMICA Y FARMACIA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

  
 NILDA LEONOR ARDILES  
 DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
 FAC. de BIOQ. QUÍMICA y FARMACIA  
 U.N.T.

- a) Ser Profesor Regular o Profesor Jefe de Trabajos con Dedicación Exclusiva o Semiexclusiva  
 b) Contar con una antigüedad no menor a 10 (diez) años en la docencia y 8 (ocho) años como mínimo en esta Facultad.

### III - De la presencia de los integrantes del Comité de Carrera

Art. 6° -

El régimen de inasistencia se ajustará con el correspondiente de las Comisiones del HCD de la FBQyF

### IV - De la elección de los miembros del Comité de Carrera

#### Del llamado a elecciones

Art. 7° -

- a) Las elecciones de miembros de Comités de Carreras serán convocadas por el HCD de la FBQyF.  
 b) El proceso electoral para las 4 (cuatro) Carreras de la FBQyF estará a cargo de una sola Junta Electoral elegida a tal fin por el HCD, que designará a personal docente de la FBQyF para constituirla. La única Junta Electoral se encargará de la conformación y revisión de los padrones y del escrutinio de votos. Serán elegidos entre los docentes que manifiesten expresamente su conformidad. Los miembros de la Junta Electoral no podrán ser candidatos.  
 c) La Junta Electoral estará integrada por 4 (cuatro) Profesores y 4 (cuatro) Docentes Medios en carácter de Miembros Titulares y 4 (cuatro) Docentes Medios en carácter de Miembros Suplentes. De los Miembros Titulares, 1 (un) Profesor y 1 (un) Docente Medio, actuarán en representación de cada carrera de la Facultad.  
 d) El resultado de las elecciones deberá comunicarse a las autoridades de la Facultad dentro de los 5 (cinco) días hábiles de producidas las mismas.  
 e) Serán proclamados Miembros de los Comités de Seguimiento de cada Carrera de la Facultad quienes resulten electos con la mayoría de votos.


#### De la Junta Electoral


Art. 8° -


- a) La Junta electoral confeccionará y publicará fehacientemente los padrones de docentes en condiciones de elegir y ser elegidos con una anticipación de 20 (veinte) días corridos al acto eleccionario.  
 b) A partir del quinto día hábil de publicitado el Padrón Electoral, cualquier miembro docente de la FBQyF podrá realizar impugnaciones u observaciones, dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibidas.  
 c) La Junta Electoral resolverá las observaciones o impugnaciones, en un plazo no mayor de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles de recibidas.  
 d) Las resoluciones de la Junta Electoral serán irrecurribles por el personal docente de la FBQyF.  
 e) En caso de empate en cualquier nivel de los candidatos, se dirimirá mediante sorteo público.  
 f) El personal docente en uso de licencia queda eximido de la obligatoriedad de emitir su voto.  
 g) El personal docente que no emitiese su voto, sin causa justificada, no podrá ser candidato en la elección inmediata siguiente.

Art. 9° -

- a) Los miembros del Comité serán elegidos por votación directa, secreta y obligatoria y participará todo el personal que integra el plantel docente de cada Ciclo de la Carrera y deberán elegir 1(un) Profesor Titular, Asociado o Adjunto y 1 (un) Profesor Jefe de Trabajos  
 b) Sólo podrán emitir su voto en la elección de Comité de Carrera los docentes, con una antigüedad mínima de 2 (dos) años en la Docencia Universitaria.  
 c) Los Docentes que revisten en 2 (dos) ciclos diferentes optarán por votar en uno de ellos.

  
 Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
 SECRETARIA ACADEMICA  
 FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
 U.N.T.

  
 NILDA LEONOR ARDILES  
 DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
 FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
 U.N.T.

0743 2016   
 Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
 VICE DECANO  
 FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

- d) Los Docentes cuyas asignaturas (excepto las asignaturas electivas) pertenezcan a más de una Carrera elegirán representante en cada una de ellas.
- e) Los docentes miembros de Comité de Carreras del Ciclo Biomédico y Superior podrán integrar sólo un Comité.

#### V - De las funciones del Comité de Carrera


##### Art. 10° -

Serán funciones del Comité:

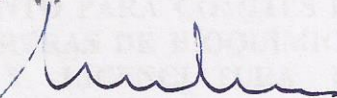
- a) Realizar la coordinación y supervisión continua del funcionamiento de cada Carrera.
- b) Analizar el desarrollo de los planes de estudio y proponer cambios y/o mejoras que consideren necesarias.
- c) Supervisar el funcionamiento de las Carreras en todos sus aspectos.
- d) Evaluar el estado de avance disciplinar de los conocimientos de diferentes áreas temáticas involucradas en cada Carrera, y realizar propuestas sobre actualización temática de contenidos en función del perfil profesional.
- e) Recolectar y analizar permanentemente los datos sobre el rendimiento académico de alumnos y variables relacionadas (por ej. deserción, desgranamiento, permanencia, tasas de regularización, aprobación, etc.).
- f) Generar instancias de análisis, reflexión, discusión y proyección sobre Planes de Estudio y su funcionamiento entre docentes y/o estudiantes.
- g) Teniendo en cuenta que el Ciclo Básico es común para todas las Carreras de la FBQyF, toda propuesta de modificación o cambio en asignaturas de este Ciclo debe ser consensuado entre los miembros del mencionado Ciclo de todos los comités de Carreras de la FBQyF.
- h) Coordinar y promover la formación y capacitación docente pedagógica en el ámbito de la Facultad.
- i) Implementar las acciones, cambios y mejoras que resulten aprobados por el HCD sobre las propuestas sugeridas por el Comité de Carrera.
- j) Evaluar, verificar y asegurar la sostenibilidad de las acciones implementadas.
- k) Elaborar y difundir el cronograma anual de actividades del Comité de Carrera.
- l) Resguardar y mantener en forma segura y confiable la información y documentación generada, recopilada u obtenida durante su actuación.
- m) Se faculta a cada Comité de Seguimiento de Carrera a conformar una Comisión Asesora ad-hoc integrada por miembros de la comunidad educativa universitaria.
- n) Informar semestralmente al HCD sobre sus acciones, tareas, propuestas, etc.


##### Art. 11° -

Toda situación no contemplada por el presente reglamento, será resuelta por el HCD de la FBQyF.-

  
Dra. MARTA E. CECILIA de CASTILLO  
SECRETARIA ACADEMICA  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
U.N.T.

0743 2016

  
Dr. EDGARDO HUGO CUTIN  
VICE DECANO  
FAC. DE BIOQUIMICA, QUIMICA Y FARMACIA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

  
NILDA LEONOR ARDILES  
DIRECTORA GRAL. ADMINISTRATIVA  
FAC. de BIOQ. QUIMICA y FARMACIA  
U.N.T.